



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Unidad Fiscalizadora:** Dirección de Auditoría  
**Unidad Auditada:** Unidad Departamental de Recursos Materiales.



**Objeto:** Confirmar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en los contratos celebrados y de las requisiciones para la adquisición y suministro de materiales de limpieza, papelería y consumibles durante el ejercicio 2019.

Recibí Original - Omar Cortés Ramos

*[Handwritten signature]* 3/3/20



Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Administración

**Oficio No. DA/02672020**

**LIC. OMAR CORTÉS RAMOS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**Presente.**

En relación a la orden de Auditoría número **AAD/05/2020**, de fecha 10 de febrero de 2020, la cual tuvo como objeto: *Confirmar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en los contratos celebrados y de las requisiciones para la adquisición y suministro de materiales de limpieza, papelería y consumibles durante el ejercicio 2019*; se remite el Informe correspondiente del cual deriva **01** una cédula de observación, consistente en lo siguiente: **Proveedores si ncontrato.**

Esta observación fue previamente comentada con personal de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y forma parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que se emitieron recomendaciones con el objeto de coadyuvar con esa Unidad, para evitar que se presenten nuevamente estas situaciones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Unidad Fiscalizadora:** Dirección de Auditoría  
**Unidad Auditada:** Unidad Departamental de Recursos Materiales.



**Contraloría  
Ciudadana**

**Objeto:** Confirmar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en los contratos celebrados y de las requisiciones para la adquisición y suministro de materiales de limpieza, papelería y consumibles durante el ejercicio 2019.

Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

**Atentamente**

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco; a 26 de agosto de 2020

  
**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



**Gobierno de  
Guadalajara**

**Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana**

C.c.p. **Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental. Para su conocimiento.

**L.A.E. David Mendoza Martínez**. Director Administrativo. Para su conocimiento.

**C. Enrique Aldana López**. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/05/2020



UNIDAD AUDITADA: Unidad Departamental de Recursos Materiales

**ÍNDICE**

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	3
III. Resultados del trabajo desarrollado	5
IV. Conclusiones	6
V. Recomendaciones Generales	6

**UNIDAD AUDITADA: Unidad Departamental de Recursos Materiales**

**I. ANTECEDENTES.**

I.1. De la Unidad Auditada

La Unidad Departamental de Recursos Materiales se encuentra adscrita a la Dirección de Administración perteneciente a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, De conformidad a lo que señala el Manual de Organización de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, publicada en el Suplemento. Tomo III. Ejemplar 25. Primera Sección. Año 101 de la Gaceta Municipal de fecha 19 de junio de 2018, la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, tiene como objetivo general proveer de manera oportuna y eficiente los insumos, bienes y servicios que requieran las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara a fin de garantizar el suministro oportuno y racional de los mismos; entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Elaborar la planeación del presupuesto de la unidad de acuerdo a sus programas, metas y objetivos.
- Elaborar la programación anual de las adquisiciones necesarias para las operaciones del Gobierno.
- Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a la programación anual.
- Dar seguimiento a las requisiciones de esta Unidad Responsable, desde su captura hasta el pago de los proveedores.
- Gestionar y brindar los insumos, bienes y servicios a todas las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara para su operación administrativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Crear mecanismos para la adquisición de bienes, insumos y servicios en coordinación con la Dirección de Adquisiciones.
- Llevar a cabo inventarios físicos en el Almacén General con la finalidad de evitar el mal uso de los insumos.

I.2. De la Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 76 y 77 fracciones VI, VII, XXIII y último párrafo del Reglamento de la Administración Pública; 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

Con fecha 10 de febrero de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número ADD/04/2020, dirigida al Lic. Omar Cortés Ramos, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la cual tiene por objeto *"Confirmar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en los contratos celebrados y de las requisiciones para la adquisición y suministro de materiales de limpieza, papelería y consumibles durante el ejercicio 2019"*, y como alcance se enfocó en *"Revisar el debido cumplimiento de los contratos y requisiciones para la adquisición y suministro de materiales de limpieza, papelería y consumibles en el ejercicio 2019"*.



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**Auditoría número AAD/05/2020**



**UNIDAD AUDITADA: Unidad Departamental de Recursos Materiales**

Con fecha 14 de febrero de 2020, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/05/2020, en las oficinas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ante el Lic. Omar Cortés Ramos, en su carácter de Titular de la Unidad mencionada, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al C. Fabián Cortez Ramos, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de inicio de misma fecha; asimismo, mediante el oficio URM/075/2020 de fecha 20 de julio de 2020, fue sustituido por el Lic. Roberto Ignacio Díaz Cumplido, Jefe de Unidad Departamental B, con encargado de atender los requerimientos de información de la auditoría en comento.

A través del oficio número DA/0201/2020 de fecha 23 de julio de 2020 se informó a la Unidad auditada la modificación del grupo de auditores, designando a la L.C.P. María Antonia Castellanos González como Jefa de grupo y responsable de la auditoría.

Cabe señalar que a partir del día 18 de marzo de 2020 se suspendió cualquier término y plazo relacionados con auditorías, entre otros, de conformidad a la Circular Interna DCC-I/001/2020 fechada el 18 de marzo de 2020, suscrita por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano; así como las circulares DRH/03/2020 y DRH/07/2020 de 17 de marzo y 30 de abril de 2020, respectivamente, emitidas por la Mtra. Laura Verónica Torres Torres, Directora de Recursos Humanos.

En ese tenor, con fecha 31 de julio del año en curso se publicó en la Gaceta Municipal el *"Acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado de actividades ante la contingencia por el virus SARS-COV-2"*, por el que ordena levantar la suspensión de términos; asimismo, en el día 03 de agosto del año en curso, el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano, emitió la Circular Interna DCC-I/006/2020, en la que se informa la reanudación de los términos respecto de los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Contraloría Ciudadana, así como de sus Direcciones y áreas a su cargo, a partir del día 01 de agosto de 2020.

Con motivo de lo anterior, el periodo de la revisión comprendió del 12 de febrero al 21 de agosto de 2020.

**II. OBJETIVO Y ALCANCE**

**II.1 Objetivo**

Confirmar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en los contratos celebrados y de las requisiciones para la adquisición y suministro de materiales de limpieza, papelería y consumibles durante el ejercicio 2019.

**II.2 Alcance**

Revisar el debido cumplimiento de los contratos y requisiciones para la adquisición y suministro de materiales de limpieza, papelería y consumibles en el

**UNIDAD AUDITADA: Unidad Departamental de Recursos Materiales**

ejercicio 2019.

En razón a lo anterior, en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la Unidad Responsable 8024 "Unidad de Recursos Materiales", de la que depende la Jefatura Departamental de Almacén General ejerció la cantidad de \$11,231,377.47 (once millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta y siete 47/00 pesos), que corresponden al programa 2424 "Desarrollo Administrativo" proyecto 120 "Suministro de Recursos Materiales a Dependencias" de acuerdo a la lectura presupuestal, a continuación se describen los montos de las partidas:

Partida	Monto
2110	\$ 5,382,542.47
2140	\$ 1,035,918.00
2160	\$ 4,812,917.00

Y estas se desglosan con los proveedores que fueron asignados:

**Partida 2110**

**"Materiales, útiles y equipos menores de oficina"**

Los proveedores asignados:

Proveedor	Monto pagado	monto asignado	Diferencia
BRI SELECT SA DE CV	\$859,643.87	\$1,209,678.73	\$350,034.86
DISTRIBUIDORA SAJOR, S.A. DE C.V.	\$2,544,334.72	\$2,544,334.72	\$0.00
ORGANIZACION PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V.	\$157,471.58	\$326,396.58	\$168,925.00
PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$1,224,817.08	\$1,224,817.08	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$4,786,267.25</b>	<b>\$5,305,227.11</b>	<b>\$518,959.86</b>

**Partida 2140**

**"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"**

Los proveedores asignados:





**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/05/2020



**UNIDAD AUDITADA: Unidad Departamental de Recursos Materiales**

<b>Proveedor</b>	<b>Monto pagado</b>	<b>monto asignado</b>	<b>Diferencia</b>
BRI SELECT SA DE CV	\$39,038.87	\$39,038.87	\$0.00
GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$762,161.41	\$762,161.41	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$801,200.28</b>	<b>\$801,200.28</b>	<b>\$0.00</b>

**Partida 2160**

**“Material de limpieza”**

Los proveedores asignados:

<b>Proveedor</b>	<b>Monto pagado</b>	<b>monto asignado</b>	<b>Diferencia</b>
BRI SELECT SA DE CV	\$1,986,192.76	\$1,986,192.76	\$0.00
GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,216,815.45	\$1,216,815.45	\$0.00
GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.	\$256,793.84	\$256,793.84	\$0.00
OLVERA ROSAS MARIA CRISTINA	\$304,600.22	\$304,600.22	\$0.00
GRUPO SANDORD S. A DE C.V.	\$273,599.92	\$273,599.92	\$0.00
OLVERA ROSAS MARIA CRISTINA	\$415,348.85	\$415,348.85	\$0.00
ORDOÑEZ ARMENTA KEVIN	\$227,592.00	\$227,592.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$4,680,943.04</b>	<b>\$4,680,943.04</b>	<b>\$0.00</b>

Con base a lo anterior fue revisado el 100% de las erogaciones efectuadas de las partidas descritas: 2110 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, Partida 2140 “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones” y Partida 2160 “Material de limpieza”.

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

III.1 Proveedores sin contrato

En la Licitación Pública Local LPL 626/2018 “Adquisición de productos de limpieza”, cuya en la Sesión Ordinaria N° 01 (uno) del Comité de Adquisiciones, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de fecha 10 de enero de 2019, se emitió el fallo de la licitación en comento, adjudicándole a al proveedor Ordoñez

**UNIDAD AUDITADA: Unidad Departamental de Recursos Materiales**

Armenta Kevin, las partidas 6, 24, 27, 29, 30, 34 y 41 por un monto total de \$227,592.00 (Doscientos veintisiete mil quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

En la Licitación Pública Local LPL 534/2019 "Adquisición de productos de limpieza", el fallo fue emitido el día 20 de noviembre de 2019, en el cual se adjudicó al proveedor Genéricos de Limpieza, S.A. de C.V. las partidas 11, 13, 18, 20, 22, 28 y 34, por un monto total de \$256,793.84 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 84/100 M.N.), con IVA incluido.

Se solicitaron los contratos respectivos a la Unidad auditada, manifestando que de acuerdo a los montos no es necesaria la formulación de contratos, de conformidad con la minuta de trabajo de fecha 8 de diciembre de 2017; sin embargo, esta Unidad Fiscalizadora advierte que dicha minuta no fue emitida por el Órgano competente para ser una disposición normativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; aunado que en los propios fallos en los numerales Noveno del correspondiente a la licitación LPL 534/2019 y en el Sexto respecto a la licitación LPL 626/2018, establecen las fechas en las que se deberán de suscribir los contratos, aunado a que de la lectura íntegra a la Ley de Compras y Contratación de Servicios y sus Municipios, así como del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones, no se advierte un fundamento legal que de sustento a lo argumentado por la dependencia auditada.

**IV. CONCLUSIÓN**

Con base en la revisión realizada, se observan omisiones a la normatividad que influye en la operación de las adquisiciones para la Unidad Departamental de Recursos Materiales.

**V. RECOMENDACIÓN GENERAL**

Se recomienda que la Unidad Departamental de Recursos Materiales, supervise que se formalicen debidamente los instrumentos jurídicos que deriven de las adquisiciones que se realicen, a efecto de que se otorgue mayor seguridad jurídica y se protejan los recursos del Municipio, con motivo de posibles incumplimientos por parte de los proveedores; asimismo, se otorgue el debido seguimiento al cumplimiento de los mismos.